AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 5336 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2047728).-

PARANÁ, 17 NOV 2017

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 100 "Puerto Nuevo" del Departamento Paraná solicitan, vía online, la Titularización en el cargo inicial y en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que cumplen con lo dispuesto en las citadas Resoluciones y excluye a quienes no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 5336 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2047728).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 100 "Puerto Nuevo" CUE 3001778, del Departamento Paraná, conforme lo establecido por Resolución Nº 2190/16 C.G.E., en el cargo, horas, espacios y secciones especificados a continuación:

- OCARANZA, María del Rosario – DNI Nº 17.616.264:

-UN (1) Cargo de Maestro de Ciclo Básico – 1º 1ª – Turno Mañana.-

- QUINTERO, Juan Raúl – DNI Nº 18.008.015:

-SEIS (6) Horas – Sector de Tecnologías Específicas – Metalmecánica – 3º 2ª – Turno Tarde.-

- RIQUELME, María Cristina – DNI Nº 20.096.981:

-DOS (2) Horas – Legislación del Trabajo – 7º 1ª TCN TCONNAV – Turno Mañana.-

- ROLÓN, Claudia Silvina – DNI Nº 20.189.990:

-TRES (3) Horas – Ciencias Sociales – Historia – 2º 2ª CB RCBCET – Turno Mañana.

- ROLÓN, Roxana Elizabeth – DNI Nº 22.342.769:

-SEIS (6) Horas – Matemática – 2º 1ª CB RCBCET – Turno Mañana.-

- MULLER, Walter Luis – DNI Nº 18.518.566:

-SEIS (6) Horas – Construcción Naval e Inst. Mecánicas de la Nave – 7º 1ª TCN TCONNAV – Turno Diurno.-
-CUATRO (4) Horas – Elementos y Dibujo de Máquina – 6º 1ª TCN TCONNAV – Turno Rotativo.-
-OCHO (8) Horas – Dibujo Naval I – 6º 1ª TCN TCONNAV – Turno Rotativo.-
-DOS (2) Horas – Reglamentaciones, Cómputos y Presupuestos – 7º 1ª TCN TCONNAV – Turno Diurno.-
-CUATRO (4) Horas – Construcción Naval I – 5º 1ª TCN TCONNAV – Turno Tarde.-

- SCHUNK, Luis Fabián – DNI Nº 24.189.212:

-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 5º 1ª TCN TCONNAV – Turno Diurno.

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

////

////

ARTICULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la Titularización, dispuesta por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a la docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

➢ ROLÓN, Claudia Silvina – DNI Nº 20.189.990:
-DOS (2) Horas – Tecnología de Gestión – 7º 1ª TCN TCONNAV – Turno Diurno.-
Se excluye por no poseer los tres años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título según la fecha establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

ARTICULO 5º.-Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londero
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos